



1 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

2 OTORGADA POR EL SEÑOR DON DANIEL SAAB

3 DIEB , A FAVOR DEL SEÑOR JUAN SAAB -

4 CHEDRAUI.-

5 CUANTIA: INDETERMINADA.-

6 En la ciudad de Guayaqui, Capital de la Provincia del Gua-
7 yaes , República del Ecuador , el día cuatro de Enero
8 del año mil novecientos ochenta y dos, ante mí , Abogado
9 Piero Aycart Vincenzini , Notario Trigésimo del Cantón Gua-
10 yaquil , comparecen: De una parte el señor don Daniel Saab
11 Dieb , de estado civil casado , Libanés , entendido en el
12 idioma castellano , y , de otra parte el señor Juan Saab
13 Chedraui , de estado civil casado , ecuatoriano.- Los com-
14 parecientes son mayores de edad , domiciliados en esta ciu-
15 dad, con capacidad para obligarse y contratar a quienes de
16 conocer doy fe.- Bien instruidos del objeto y resultados
17 de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES /
18 a la que proceden con amplia libertad para que la otorgue
19 me presentan la minuta del tenor siguiente .- MINUTA .-

20 SEÑOR NOTARIO :- En el Registro de Escrituras Públicas a
21 su cargo sírvase incorporar una en la que conste la Cesión
22 de participaciones Sociales de la Compañía Mercantil Im-
23 portadora Casa Fanny C. Ltda. , que se celebra de acuerdo
24 a las siguientes cláusulas.- PRIMERA .- INTER-
25 VINIENTE S.- Otorgan la presente escritura por una
26 parte el señor Daniel Saab Dieb , por sus derechos , casado
27 Libanés , a quien se lo podrá denominar " El Cedente " ; y
28 por otra parte el señor Juan Saab Chedraui , por sus dere-

chos , casado , ecuatoriano , a quien se lo podrá denominar " El Cessionario" . Los otorgantes tienen su domicilio en ésta ciudad de Guayaquil.

SEGUNDA .- AN-

TECEDENTES .- a) Por escritura pública celebrada el ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve

ante el Notario Doctor Carlos Quiñonez Velásquez , se constituyó la Compañía Mercantil Importadora Casa Fanny

C. Ltda. , con un capital de cincuenta mil sures , la

misma que fué inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de Marzo del mismo año habiéndose cumplido las

formalidades y solemnidades prescritas por la Ley para

la debida constitución y operación de la Compañía . b)

Por escritura Pública celebrada el seis de Junio de mil novecientos setenta y siete ante el Notario Doctor

Gustavo Falconí Ledesma , se procedió a reformar los

estatutos y aumentar el capital en la suma de seis-

ciento cincuenta mil sures habiendo quedado éste en la

cantidad de setecientos mil sures escritura que fué

inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de

Julio del mismo año. c) Mediante Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinte y uno de

Diciembre de mil novecientos ochenta y uno , los

socios de la Compañía . MERCANTIL IMPORTADORA CASA FANNY

C. LTDA. resolvieron unanimemente autorizar al señor

Daniel Saab Dieb para que ceda a favor del señor

Juan Saab Chedraui las catorce participaciones sociales

de un mil sures cada una que posee en el capital de

la Compañía. TERCERA .- C E S I O N D E P A R

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

T I C I P A C I O N E S S O C I A L E S . - El señor

Daniel Saab Dieb , por sus propios derechos tiene a bien transferir en forma perpetua y sin reservarse ningún derecho sobre las catorce participaciones sociales de un mil sucre cada una , esto es la suma de catorce mil sucre que posee en el capital de la Compañía Mercantil Importadora Casa Fanny C. Ltda. a favor del señor Juan Saab Chedraui , dejando expresa constancia que esta cesión y traensferencia irrevocable de las antedichas participaciones sociales , comprende así mismo la cesión y transferencia del Activo y Pasivo existente a su favor en la mencionada Compañía , de tal forma que deja de ser socio/^{de/} Mercantil Importadora Casa Fanny C. Ltda. y no se reserva para sí ningún interés , beneficio o derecho ni presente ni futuro en la empresa cuyas participaciones sociales en el porcentaje que posee , transfiere por medio del presente instrumento a la persona antes mencionada. El señor Daniel Saab Dieb declara además que ha recibido del Cessionario , a su entera satisfacción , el valor que ha sido fijado como precio de las participaciones sociales que mediante este instrumento transfiere y que nada tiene que reclamar por este concepto ni por otro , del Cessionario.

C U A R T A : A C E P T A C I O N . -

El señor Juan Saab Chedraui acepta esta cesión , y transferencia de participaciones sociales realizadas a su favor por parte del señor Daniel Saab Dieb.

Q U I N T A : D E C L A R A C I O N E S . - Las

partes renuncian domicilio y se someten a los Jueces
competentes de la ciudad de Guayaquil, y a la vía
verbal sumaria para la resolución de las contro-
versias que pudieren suscitarse por el hecho de la

celebración del presente contrato . S E X T A : G A S

T O S .- Todos los gastos e impuestos que esta
escritura ocasionen , corren por cuenta del Cesio-
nario. Sírvase usted señor Notario , cumplir con
las formalidades de estilo para la completa vali-
dez de esta escritura , incorporando en el mismo el
certificado otorgado por el representante legal de

la Compañía en el que conste el consentimiento uná-
nime de la Junta General Extraordinaria de Socios pa-
ra la Césion de Participaciones Sociales .- (firmado)

Enrique Torbay Lecaro .- Abogado .- Registro número :

setecientos treinta y nueve .- C E R T I F I C A D O .-

Certifico que en la sesión de Junta General Ex-
traordinaria de Socios de la Compañía Mercantil

Importadora Cas Fanny C. Ltda. , celebrada el vein-
te y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta
y uno , se obtuvo el consentimiento unánime del ca-

pital social para la transferencia de la totali-
dad de las participaciones sociales del socio se-
ñor Daniel Saab Dieb a favor del señor Juan Saab
Chedraui . (firmado) ANTONIO SAAB CHEDRAUI .- GEREN-

TE .- Son copias .- Los señores otorgantes aceptan
la minuta inserta .- Leída esta escritura de
principio a fin , por mí el Notario en alta voz .



los otorgante estos la aprueban y suscriben con-
migo en unidad de acto .- Doy fe .- (firmado) Daniel Saab
Dieb .- (firmado) Juan Saab Chedraui .- (firmado) Aboga-
do Piero Aycart Vincenzini . Notario Treinta del Cantón
Guayaquil .- Enmendados : por - y , transferencia, y , Va-
len .- Entrelinia : de . Valen .- /

Se otorgo ante mí en fe de ello confiero esta SEGUNDA
COPIA , que seña i firmo el día de su otorgamiento .- /

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TREINTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participacio-
nes que contiene esta escritura a fojas 2.638 del Registro Mercantil de -
mil novecientos sesenta i nueve; i, 16.528 del mismo Registro de mil nove-
cientos setenta i siete, al margen de las inscripciones respectivas.- Gua-
yaquil, primero de Abril de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador
Mercantil.-

DR. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DILIGENCIA:- Al márgen de la matriz correspondiente, tomé nota de
la Cesión de Participaciones Sociales, otorgada por el señor Daniel
Saab Dieb en favor del señor Juan Saab Chedraui.- Guayaquil, 12 de Abril, 1.982.-

~~Segun escritura otorgada el 14 de Enero de 1982, por el No. tario Abogado Piero G. Aycart Vincenzini.~~



Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

With the help of the Internet, it is now possible to find almost any information you need.